



Síntesis de la Recomendación 35/14, dirigida al maestro Javier Ignacio Salazar Mariscal, comisario de investigación de la Fiscalía General del Estado por violación de los derechos a la integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica. Guadalajara, Jalisco, 26 de noviembre de 2014.

El 21 de enero de 2014 acudió ante esta Comisión una mujer a presentar queja a favor de su hermano, ya que el día anterior, luego de ser interceptado en calles de la colonia Oblatos por agentes investigadores de la Fiscalía General del Estado, resultó herido de bala en la parte posterior de la pierna derecha.

Describe el agraviado que iba en su carro, acompañado por otra persona, cuando una camioneta se le emparejó y un sujeto le mostró un arma de fuego, por lo que se asustó, bajó del vehículo y comenzó a correr; a los quince metros sintió un impacto y se percató de que le habían disparado e impactado detrás de su rodilla.

Personal de esta defensoría recabó testimoniales de comerciantes de la zona donde ocurrieron estos hechos, quienes dijeron que se escuchó una sola detonación y observaron que el lesionado recibió atención por parte de paramédicos de la Cruz Verde.

En su informe rendido ante este organismo, el policía involucrado dijo que el ahora agraviado había intentado colisionar su vehículo automotor contra la camioneta en que circulaba con dos compañeros; que después detuvo totalmente la marcha y bajó del vehículo apuntándoles con una pistola, motivo por el cual, al verse amenazado, le disparó, evitando así que el agraviado lo lesionara a él y a las demás personas. Sin embargo, no hay evidencia alguna de la supuesta arma de fuego que utilizó el agraviado.

Existen partes médicos de lesiones elaborados por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, los Servicios Médicos Municipales del Hospital Civil y personal médico de esta institución respecto a la herida por arma de fuego que sufrió el agraviado.

El servidor público usó indebida e inadecuadamente el arma de fuego que debía utilizar para fines lícitos, pues quedó evidenciado que no existía ningún motivo para emplearla como lo hizo.

La Comisión concluye que el reclamo del agraviado es legítimo, en el sentido de que el policía investigador usó excesivamente la fuerza como servidor público de la Fiscalía General del Estado, al lesionarlo en su pierna derecha cuando estaba de espaldas.

La Comisión determinó que fueron violados los derechos humanos a la integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica en perjuicio del agraviado, por lo que dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al maestro Javier Ignacio Salazar Mariscal, comisario de investigación de la Fiscalía General del Estado:

Primera. Inicie, integre y resuelva un procedimiento sancionatorio de responsabilidad en contra de Juan Antonio Cornejo Rivas, policía investigador de la Fiscalía a su cargo, en virtud de que cometió las irregularidades descritas en el cuerpo de la presente Recomendación, al disparar su pistola de cargo en contra del agraviado cuando éste estaba de espaldas.



Segunda. Que la Fiscalía que representa realice la reparación en forma integral del daño que sufrió el agraviado, conforme a la Ley General de Víctimas, de forma directa, como un gesto de verdadera preocupación por la persona a quien se le violaron sus derechos humanos.

Tercera. Se adjunte copia de esta resolución al expediente del servidor público Juan Antonio Cornejo Rivas, para que quede constancia de que violó derechos humanos.

Cuarta. Se capacite al policía investigador en el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos, así como en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Aunque no es una autoridad involucrada en los hechos documentados en esta Recomendación, por estar dentro de su competencia la persecución de los delitos, al maestro Rafael Castellanos, fiscal central del Estado, se le hace la siguiente petición:

Inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra del servidor público Juan Antonio Cornejo Rivas, elemento de la Policía Investigadora del Estado de la Fiscalía Central del Estado, por la probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, lesiones y los que resulten por los hechos analizados en esta queja.

ooOoo